

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., 1 JUN 2021

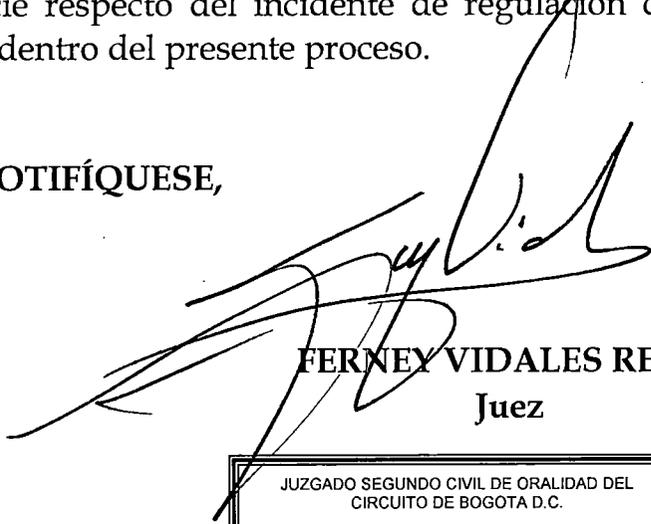
RADICACIÓN: 11001310300220160068300

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, la cual reúne los requisitos descritos en el artículo 316 del Código General del Proceso se dispone:

UNICO: Tener por desistido el recurso presentado por la incidentante Johana Paola Muñoz Medina en contra del auto que dio por terminado el proceso por transacción de fecha 9 de marzo de 2021.

Se requiere a la doctora Johana Paola Muñoz Medina para que se pronuncie respecto del incidente de regulación de honorarios presentado por ella dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,



FERNEX VIDALES REYES
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N041 De Hoy <u>2 JUN 2021</u>
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

LFMG